ANECDOTAS HISTORICAS

DEL

COLEGIO DE ABOGADOS

Biblioteca - ICAM
TITN: 53110 1055021
S.20-06212
06212

19

ANÉCDOTAS HISTÓRICAS

DEL

COLEGIO DE ABOGADOS

Charla de divulgación pronunciada en Unión Radio, el día 20 de abril de 1934, por el Abogado y Oficial Mayor del Ilustre Colegio de Madrid, D. José María Solís y Montoro

A ICAM
NTIGUO
XX
2

MADRID
ERNESTO GIMÉNEZ, S. A.
HUERTAS, 14 Y 16
1934

BIBLIOTECA ICAM

1055021

T. 53110

ANÉCDOTAS HISTÓRICAS

DEL

COLEGIO DE ABOGADOS

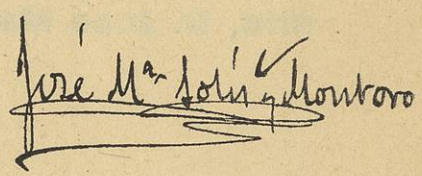
Charla de divulgación pronunciada en Unión Radio, el día 20 de abril de 1934, por el Abogado y Oficial Mayor del Ilustre Colegio de Madrid, D. José María Solís y Montoro

MADRID
ERNESTO GIMÉNEZ, S. A.
HUERTAS, 14 Y 16
1934

DEDICATORIA

E. A. J. 7: Unión Radio, Madrid

A la importante emisora madrileña, personificada en los señores D. Ricardo Urgoiti y D. Carlos Caballero, mis buenos amigos, en testimonio de admiración y afecto.



CON LA VENIA, SEÑORES RADIOYENTES:

En propio nombre, a requerimiento de esta simpática Unión Radio, estoy ante el micrófono con la pretensión de contaros "Anécdotas históricas del Colegio de Abogados de Madrid", para distraernos un rato.

Os pido anticipadamente perdón por si alguna vez me aparto de la seriedad del tema en aras del fin que me propongo, y por si resulta la fórmula del comienzo un poco dada a lo jurídico: aunque nada más adecuado, ya que, en opinión de algún letrado insigne, Abogado y español son términos sinónimos, mientras no se demuestre lo contrario; pudiendo servir de consuelo que la abundancia de la clase no es sólo terrenal: hasta en el Cielo, casi todos los Santos son abogados de alguna especialidad, y sin fisco, que allá no existe.

Y dando pública muestra de mi agradecimiento a Unión Radio y a su Director literario Carlos Caballero, por sus bondades para conmigo, entro, desde luego, en materia.

Allá por el año de 1595, a fines del siglo XVI, y bajo el reinado de ese monarca tan discutido, Felipe II, un grupo de abogados, sugestionados por el sello caballeresco de la época, adelantándose a la publicación en 1605 del *Quijote*, deseosos de practicar el bien, fundaron una Congregación "en aumento del culto divino, calidad fraternal, socorro de las pobres viudas, huérfanas, huérfanos, encarcelados y otras obras de misericordia, para gloria y honra de Dios y de su Benditísima Madre y del Bienaventurado San Ivo, que fué de nuestra profesión".

Algo de monástico y mucho de religioso tenía, por lo tanto, la Congregación en sus comienzos, unido al deseo que manifestaban sus fundadores de hacer el bien; y es evidente que en el ejercicio de la profesión en defensa de los pobres vergonzantes no puede materializarse el *do ut des,* de los romanos, puesto que la recompensa en general, es nula en este mundo y conviene esperarla en la otra vida. Claro que para ello debe tenerse en cuenta que al Ilustre Colegio de Abogados de esta capital le han sido concedidas diversas indulgencias, como son: en el día del ingreso en dicho Colegio Jubileo plenísimo y remisión de todos los pecados. *In artículo mortis,* confesados y comulgados, o, no pudiendo, invocando, con la boca o con el corazón, el Dulce Nombre de Jesús, la misma indulgencia; y otras varias que, como las anteriores, se concedieron sólo a los Abogados y jurisconsultos de dicho Colegio.

En cuanto a la compensación terrenal de los trabajos de oficio, la práctica enseña que suele ser, cuando más, de una caja de tabacos, un cesto de uvas o un canasto de huevos, u otra mercancía por el estilo; y aún esto parece que va desapareciendo, aunque crece continuamente el número de los pobres, con los parados y sin trabajo, de los cuales hay bastantes en nuestra profesión.

Celebráronse las primeras elecciones en 15 de julio de 1596, nombrándose Decano al Doctor Ascensio López, que he tratado de personificar ideológicamente en un parecido a Don Diego Corral, el Magistrado del célebre lienzo de Velázquez que figura en el Museo del Prado.

Uno de los primeros triunfos de la Congregación fué conseguir que el Consejo de Su Majestad dictara el auto de 23 de noviembre de 1617, por el cual se mandó que todos los Abogados, para ejercer, habían de inscribirse en la Congregación, pues en caso contrario, no podían abogar en la Corte, bajo pena correspondiente a los que lo hicieren, sin licencia: auto de mucho efectismo, pero que no fué cumplido, porque, en Junta de 21 de noviembre de 1632, se acordó que se hablara a todos los Abogados no Congregantes, y se les advirtiera de la obligación que tenían de inscribirse. Posteriormente volvieron a dictarse otros autos disponiendo lo mismo, y con igual éxito, pues aún actualmente hay zurupetos para todos los gustos y combinaciones.

La Congregación había de celebrar diversas fiestas religiosas, cuyo

abono corría a cargo de los señores Decanos, razón por la que varios, al ser elegidos para el cargo, se excusaban por el gasto, como hizo un Don Diego Martínez de Alamos, en 1641, por lo que fué borrado de la lista, siendo nuevamente sentado en 1653, previo papel al Decano solicitando "ser barrendero" de la Congregación, y nombrado Decano entonces. Asombrarían, si pudieran calcularse, las cantidades gastadas por los Decanos, en las funciones religiosas de la Corporación; y buena prueba de ello es que, no una, ni dos, sino repetidísimamente, fué llamada la atención del Colegio por el Consejo Real de Castilla para que se reprimieran los gastos y se moderase la suntuosidad de dichas fiestas; a lo que se acordaba por la Corporación "que no parece capaz la fiesta de tal reformación, y que lo que podía hacerse era ayudar al que fuere". A nuevos requerimientos para "evitar empeños que se ocasionaban a los señores Decanos", y teniendo en cuenta como se decía que "las necesidades cada día mayores y las ganancias en los abogados se van extenuando mucho con la falta de pleitos y apretura de hacienda", acordó en varias Juntas la Congregación suprimir meriendas y colaciones en casa de los señores Decanos; "que no hubiera bebidas en la bóveda u otra parte pública donde pudieran concurrir muchas personas que, con ocasión de ir con los criados de los señores del Consejo, se introducían a alborotar e inquietar la casa e iglesia, descomponiéndose con las personas y religiosos que cuidaban de ellos".

En tratos con el Rector del Colegio Imperial sobre los gastos de las funciones religiosas en dicho templo, manifestaba aquél "que no tenía motivo para admitir proposición que sonase a ajuste", y que, aunque confesaba por noticias que tenía que los gastos eran crecidos, ponía presente "que dimanaban, no del culto divino, sino de los que se efectuaban por pura ostentación, y se convertían a beneficio de sujetos particulares, que no redundaban en el de la Comunidad". Quedó el regalo "de media arroba de chocolate para el que dijera la plática", y se suspendieron muchos gastos superfluos, limitándose el refresco que daban los Decanos a "agua, almíbar, chocolate y, para tomarlo, los panecillos necesarios de la tahona del Colegio Imperial, y bizcochos largos". Al predicador, Padre Mateo de Marquina, que también fué abogado y predicó en una fiesta en honor de San Fidel de Sigmaringa, al ser beatificado, se le regaló "media arroba de chocolate, cuatro libras de tabaco y seis pañuelos, todo lo cual importó doscientos cuarenta y seis reales". ¡Por lo visto la suntuosidad no era sólo en las fiestas místicas, sino también en las profanas! Describiendo una de esas fiestas se dice: "En lugar de jardín por haberse repetido algunas veces, y

porque en todo hubiese novedad, rica e ingeniosa, se matizó en la Iglesia, de las flores y frutas del tiempo, una alfombra, tan agradable a la vista, cuanto fresca y suave al olfato." Esto se decía, amigos radioyentes, en 15 de agosto, época en la cual, las frutas sobre todo, y más si son de Villaconejos, resultan de un volumen respetable. ¡Buena alfombra!

La Congregación se estableció primeramente en la Iglesia de San Felipe, Monasterio de frailes de la Orden de San Agustín, situada en donde hoy está la manzana de casas entre las calles Mayor, Correo, Pontejos y Esparteros, aproximadamente, y en cuyas gradas se formaba el paseo de moda que tanta fama dió al *mentidero,* nombrado en la revista teatral *Panorama Nacional.* Después, por haberse señalado por Decreto de Su Majestad que el día de la Asunción, fiesta principal de la Congregación, fueran a comulgar a dicha Iglesia los Caballeros de la Orden de Santiago, se acordó en Junta de 13 de julio de 1628, mudar el lugar y sacar la Congregación a otra parte, decidiéndose, en la del 30 del propio mes, trasladarse al Colegio Imperial de la Compañía de Jesús, donde estuvo hasta 1767, en que, con motivo del extrañamiento de los Padres de la Compañía, fué a la Iglesia de Santa Cruz, donde estaban pintando el que se llama en arquitectura *cascarón,* y hubieron de vencer las que parecían insuperables dificultades, para celebrar sus fiestas la Congregación en dicha parroquia, el referido año de 1767; y de aquí volvieron en 1775 a San Isidro el Real, antes Colegio Imperial, para seguir celebrando en esta Iglesia las fiestas de la Congregación, fiestas que, posteriormente, han estado suspendidas varios años y que parecen revivir hoy ante la nueva Congregación, bajo el patronato de San Ivo, y fiestas conmemorativas de la fundación del Colegio, concurriendo actualmente los abogados a la Iglesia Parroquial de Santa Bárbara en el edificio de las Salesas. Hoy, el Colegio y su nutrida Biblioteca están, como todos sabéis, soberbiamente instalados en el reconstruído Palacio de Justicia.

Para ingresar en la Congregación bastaba ser abogado y quedar sentado en los libros, entregando una limosna a voluntad. Posteriormente, en 1755, se aprobó: "Que para ser recibidos en el Colegio, hayan de ser de buena vida y costumbres, hijos legítimos o naturales de padres conocidos, y no bastardos ni espúreos, y también, como sus padres y abuelos pater-

nos y maternos, cristianos viejos, limpios de toda mala infección y raza, sin nota alguna de moros, judíos ni recién convertidos; que al menos los pretendientes y sus padres no tengan ni hayan tenido oficio o ministerio vil, ni sido mecánico público, y que faltando alguna de estas cualidades, no sean admitidos; y que tengan casa puesta o estudio en esta Corte, o disposición para establecerse desde luego en ella en el puro ejercicio de la Abogacía, con la decencia y estimación que corresponde a su lustre". Puede juzgarse de lo progresivo de tales medidas, entonces, teniendo en cuenta que algo parecido se ha llevado a efecto recientemente, en la Alemania hitleriana, para purificar la raza.

Las condiciones para el ingreso fueron modificadas posteriormente, suprimiendo muchos de los requisitos antes citados.

El Colegio de Abogados, por su primitiva Ordenanza 28, tenía facultades para seguir a la Corte, donde estuviese y cuando, poco después de fallecido Felipe II, su hijo Felipe III trasladó la Corte de Valladolid, allá fué la Congregación, donde funcionó normalmente desde 15 de agosto de 1601 hasta 1606.

La Congregación en sus primeros tiempos reunió capital suficiente para comprar 271.992 maravedises, en un privilegio de Su Majestad "despachado en cabeza del Decano, diputados y Tesorero de la Congregación que al presente son y por tiempo fuesen y de cualquiera de ellos, situados en ciertas rentas de las alcabalas de la Villa de Torrejón de Velasco, condado de Puño en Rostro, para cobrar, desde enero de 1598, una renta de 19.428 maravedises". La historia de este Juro es curiosa, por cuanto casi nunca se pagó puntualmente; con posterioridad sufrió descuentos y valimientos quedando sumamente reducido, y, por fin, dejó de cobrarse hace muchos años, en el siglo pasado. La situación económica del Colegio ha sido muy varia; pero le ha permitido hacer muchos e importantes donativos: en 1713 "tomó parte en el subsidio Real, entregando 6.445 reales", que, según frase textual", se juzgan "*corta cantidad para el guarismo, creeida*

porción para el tiempo, por seguir el duro tesón de la guerra"; en 1829 dió 12.000 reales para socorrer a las familias arruinadas por los terremotos ocurridos en Murcia y Orihuela; en 1874, se compraron 200 mantas y 200 camisas para los heridos del Ejército del Norte, y en 1893 y 1898 se otorgaron otros socorros de importancia. Son muchos los efectuados posteriormente, habiendo llamado mi atención uno hecho a un empleado del Colegio respecto del cual se dice, después de exponer su situación precaria y angustiosa, "que se considere como donativo hecho al mismo la cantidad que se le tiene entregada".

El Colegio ha tomado parte en muchos Besamanos palaciegos y en solemnidades y ceremonias; dada la índole de esta charla, sólo me referiré a la ceremonia verificada en el Palacio Real al advenimiento del Rey Carlos III y su Real Familia, en 9 de diciembre de 1759. La ceremonia se describe así en un acta de Junta de Gobierno: "El día 13 de enero de 1760, salió de la Posada del señor Decano, Don Ignacio de Santa Clara, en la calle del Reloj, Parroquia de San Andrés, adonde había llegado a las diez de su mañana con su tren y carrozas el excelentísimo señor Marqués de Tavara, Duque de Lerma, padrino del Colegio, toda la comitiva, marchando por la Plazuela de la Cebada, calle de Toledo a la Imperial, Plazuela de Santa Cruz, bajó a la calle Mayor por la del Convento de San Felipe el Real, siguiendo por la Puerta del Sol y Carrera de San Jerónimo en derechura hasta entrar en el Palacio del Retiro, esperando en la Iglesia del Convento de San Jerónimo, subiendo a poco el Colegio, a la antecámara del Rey Nuestro Señor, donde esperó a que saliera el Monarca a la Sala de la Audiencia, siendo llamado el Colegio y penetrando con el padrino, haciendo las tres genuflexiones a la entrada, puestos todos de pie, habló el señor Decano a S. M. brevemente, dándole la enhorabuena por el feliz ingreso en estos sus reinos y Corte, y después de besar nuevamente la mano del Monarca, como también el señor padrino, se siguió a la salida el mismo orden que a la entrada, y volviendo a casa del señor Decano por la misma carrera; éste hizo empeño de que todos quedaran a descansar en su posada, donde les había preparado una espléndida comida."

Una de las prerrogativas más salientes del Colegio ha sido el constituir Tribunales para los exámenes de los que pretendieran practicar la abogacía desde 1770 hasta 1834; y otra, la de que salieran de sus miembros, mediante ternas, los que hubiesen de ocupar la plaza de Promotor Fiscal.

Los Colegios de Abogados podían incorporarse al nuestro, previa solicitud y aprobación consiguientes, rigiéndose entonces por los mismos Estatutos. Han sido filiales del de Madrid, por orden cronológico, el de Granada, el de Sevilla, el de Zaragoza, el de Valladolid, el de Valencia, el de Coruña, el de México, el de Cartagena, el de Málaga, el de Oviedo, el de Córdoba, el de Cádiz y el de Cáceres. Actualmente hay 83 Colegios de Abogados, independientes, en toda España.

Con motivo del R. D .de 30 de septiembre de 1853, en cuyo preámbulo, del entonces Ministro de Justicia Don José de Castro y Orozco, se contenían acres e injustas censuras contra los Tribunales, el Colegio presentó a la Reina un importantísimo documento de protesta, obra de Don Manuel Cortina, insigne Decano, reelegido para ese cargo durante treinta y un años consecutivos, del cual son los siguientes párrafos: "Si los abogados, como dice el Sr. Ministro, son hoy el espanto y ruina de muchas familias, un manantial perenne de escándalos, la muerte de la justicia misma, máquina de guerra asentada contra la fortuna del infeliz litigante, la execración del género humano, debiera recaer sobre ellos, porque la merecerían los que dieren lugar a ese espanto y ruina de las familias, los que abrieran, conservaren y no procuraren cerrar ese manantial perenne de escándalos, los que convirtieran su noble ministerio en máquina de guerra asestada contra la fortuna del infeliz litigante. Jamás se ha fulminado, Señora, desde las altas regiones del Poder, acusación tan terrible contra clases numerosas que prestan a la sociedad grandes e importantísimos servicios. Porque sólo quien no es honrado oye con indiferencia poner en duda siquiera su honra. Los que tienen que temer no se presentan con la arrogancia que la clase de Abogados se presenta a vindicar aquélla."

Perezoso estuvo el Colegio para la conservación de su archivo, ya que, acordado en Junta celebrada el 21 de noviembre de 1632, el construir a tal objeto, un arca de nogal con tres llaves, para el Decano, Secretario y archivero, respectivamente, se repite el acuerdo en septiembre de 1661, en mayo de 1662, en septiembre de 1685, en agosto de 1703, en octubre de 1705, en cuya Junta se reducen a dos las llaves del arca, y, finalmente, en la de 16 de septiembre de 1706, se da la noticia de estar terminado el mueble y en la casa del Decano, por haber, según se dice, "desembolsado su importe y sobreestanteado su hechura y adorno". ¡Casi setenta y cuatro años para construir un arca!

Comenzando el siglo XVIII, en una representación hecha al Consejo, para que se dejare sin efecto un auto proveído por el Pleno, mandando que se notificase a los abogados que no permitieran que sus pasantes o escribientes, por escribir las peticiones, hacer extractos o minutas de los pleitos u otros escritos, llevaren a las partes derechos algunos, se argumentaba sobre la base de haber encarecido todo sobre manera y se decía textualmente: "Los tiempos, Señor, fe mudan. No eftamos oy en los del Señor Don Sancho el Bravo, a quien feñaló el Reyno en Cortes treinta maravedís á el día de acoftamiento para la manutención de fu Real Cafa. No en los de el Señor Don Enrique Tercero, que viniendo de caza, huvo de empeñar fu gabán, para comprar con fu precio lo que necefitó para cenar. No en los de la Señora Reyna Doña Ifabel la Catholica, que quando por muerte del Señor Rey Don Enrique Quarto, fu hermano, heredó la Corona de Caftilla, halló reducidas las Rentas Reales a treinta mil ducados efcafos. No nos hallamos en el año de 1480, en que se quexaron las Cortes á aquella grande Heroína de haver falido con jubón y mangas de feda a ver la Procefsión del Corpus; pues lo que entonces, aunque en sí tan inocente, fué escándalo del Reyno, y pareció a los Diputados de las Cortes una profufión intolerable, no llega oy a fer decencia de una mujer ordinaria."

Desde 1595 hasta la fecha han pasado por el Decanato del Colegio de Abogados de Madrid 283 Decanos. Y en lo que va da siglo hasta el presente, han ocupado ese cargo figuras del Foro y de la política tan eminentes, como Don Germán Gamazo, Don José Canalejas y Méndez, Don Luis Díaz Cobeña, Don Manuel García Prieto, Don Francisco Bergamín, Don Juan de la Cierva, Don Angel Ossorio y Gallardo, siendo el actual Don Melquiades Alvarez.

Por el Colegio han desfilado también desde su fundación muchos abogados. En la numeración que yo he dado a cuantos expedientes personales hay en el archivo, o de que se tiene noticia, la última incorporación lleva el número 11.825. Actualmente componen el Colegio 2.574 letrados, estando clasificados por el Gremio para ejercer la profesión, 1.154; habiéndose repartido en el año 1930, 4.824 asuntos en el turno de pobres o de oficio; y en el año 1933, 8.746, verdadera enormidad que debiera satisfacer *exceso de equipaje.*

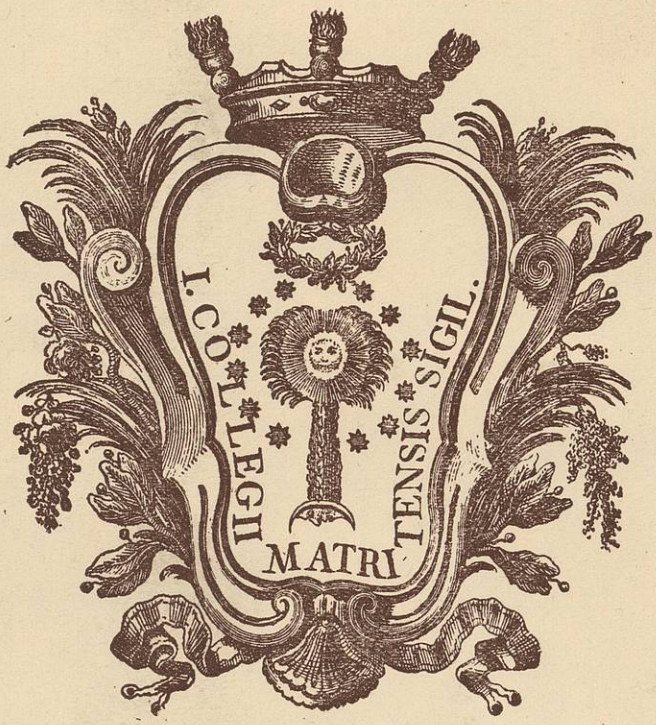
En los tiempos presentes la profesión de Abogado, mezcla de quijotismo y sacerdocio, en lucha con zurupetos desaprensivos y firmones deshonestos, ve que los clientes ricos van escaseando más cada día, en proporción aritmética descendente; que los clientes pobres aumentan sin cesar en proporción geométrica; que los malos pagadores evolucionan en proporción descomunal; que, olvidándose de axiomas tan claros como "la unión hace la fuerza" y "divide y vencerás", la justicia se divide y desune en Tribunales diversos, alguno de los cuales no admite defensores, y teme por su porvenir, negro, muy negro, como la toga que la uniforma, al pensar que el mundo va dando grandes tumbos en su actual marcha, pareciendo que persigue *la conquista de la pobreza.*

El Colegio de Abogados llena hoy su misión corporativa de un modo harto modesto: debiera ser Institución poderosa, dada la condición social de sus componentes, que atrajera a su seno la celebración de actos de conciliación, cuyos intentos ante los Colegios deberían procurar no ser mera fórmula preparatoria de ulteriores procedimientos, sino iniciación de solu-

ciones amistosas y sometimientos a los Tribunales arbitrales y de amigable composición, que pudiera generalizarse más, y alguno de modelación nueva, a base de su composición y funcionamiento en los Colegios, evitando la rigidez y dispendios consiguientes a los complicados procedimientos judiciales, descargando el trabajo de los Jueces, facilitando la administración de justicia en una forma más asequible y evitando, sobre todo, que en cuestiones de pequeña cuantía quede el triunfo sin gran ostentación, puesto que, a veces, los intermediarios consumen la utilidad de una sentencia, convirtiendo en verdadero deporte el ejercicio de la justicia, lo cual puede dar base a la parodia de un principio muy conocido: "ODIA AL LITIGIO Y COMPADECE AL ABOGADO."

Hay que reaccionar y defender al rico, y al pobre, y al inocente, y al culpable, y al compañero, y a la sociedad, y al Colegio, y a la profesión, y a todas las profesiones, artes e industrias, y al comercio en todas sus derivaciones, y al municipio, la provincia y la región, y a España, y al mundo... ya que el sagrado ministerio de la defensa, es el mantenedor de la honorable clase de Abogados.

Y dicho esto, permitidme, señores radioyentes, que me retire por el foro, usando esta palabra en su acepción profesional.



BIBLIO
FONDO
SIG
E

.20-0